

PRECIO DE SUSCRICION.

En Salamanca, un mes.....	5 rs.
Un trimestre.....	14 id.
Fuera de Salamanca, un trimestre..	17 id.

ADELANTE,

Inserta anuncios, gratis por una vez, á los suscritores, las demas y á los que no lo sean, á precios convencionales.

PERIÓDICO LITERARIO, DE NOTICIAS É INTERESES MATERIALES.

REDACCION Y ADMINISTRACION, CALLE DE LA RUA, NUM. 4.

LA COMISION INGLESA

ENVIADA Á JAMAICA.

Antes de insertar el artículo que de nuestros colegas de Madrid—*Los Sucesos*—ha dedicado al asunto que marca el epigrafe de este, nos parece oportuno traer á la memoria algunos antecedentes del horroroso drama que en 1863 selló con el último borron la historia de la esclavitud.

Teatro de él fué la Jamaica, pequeña antilla, (1) que los Ingleses arrebataron á España en 1665. Hubo allí varias insurrecciones, pero luego que fué abolida la esclavitud en 1833 los negros permanecieron tranquilos, aun cuando todavía pesase duramente sobre ellos la mano de sus antiguos señores. Regiase desde 1812 por una constitución que conferia el poder legislativo á 17 individuos nombrados por la corona, y á una asamblea electiva de otros 47, en la cual llegaron á tomar asiento, al principio, tres africanos. Los blancos, que apenas formaban una trigésima parte de la poblacion, disponian sin embargo del poder de una manera casi absoluta, y usaban de él con poco escrúpulo en beneficio de sus intereses, agravando la triste situacion de los negros el torcido desempeño de la administracion de justicia enco-

mendada á los propietarios, sus antiguos amos.

Un conflicto que ocurrió en Octubre de 1865, con motivo de la órden de arresto, bien ó mal dada, contra Pablo Bogle y otros 27 negros, produjo un choque en que algunos blancos resultaron muertos ó heridos; y ese acontecimiento parcial originó en toda la isla la persecucion mas horrorosa, suponiendo las autoridades que amenazaba una revolucion decidida á degollar los blancos y establecer una república negra á egemplo de la de Santo Domingo. La represion escedió todos los términos imaginables de la barbarie; digna era solo de un pueblo salvaje; y el gobernador de la Isla, M. Jorge Eyre, el coronel Hobb, y aun el brigadier general Nelson alcanzaron funestísima celebridad.

«Dijose, ya que empezamos á transcribir el artículo de *Los Sucesos* que los negros emancipados, en odio á la raza blanca, habianse levantado como un solo hombre y pasado á cuchillo á sus antiguos amos, cometiendo horrores tan espantosos, como los de brindar con aguardiente en el cráneo aún humeante de las victimas.

«Los esclavistas que tales calumnias inventaban se olvidaron de la calma propia de la razon sajona, á quien es difícil sorprender, y mucho mas estraviar.

«Al par que el Gobierno británico recibia los exagerados partes de sus autoridades en aquella isla, se procu-

raba separadamente otros informes, y abrió sus oídos á la multitud de quejas que por todas partes levantaban individuos y corporaciones inglesas que, indignadas de las matanzas cometidas en los infelices libertos, pedian á nombre del honor de su patria, una formal investigacion en los sucesos de Jamaica.

«El ministerio inglés, que tiene en cuanto vale la opinion de sus pueblos, escuchó su demanda, y eligió honradísimos hombres para formar una comision régia que, trasladándose á Jamaica, oyera á blancos y á negros abriéndose informaciones públicas, lo examinara todo, y todo lo observara para dar á Inglaterra y al mundo civilizado una exacta reseña de aquellos sangrientos acontecimientos.

«La régia comision terminó sus encargos, y vuelta á la metropoli, anunció, entre otras cosas, que los castigos fueron excesivos, las condenaciones á muerte innecesarias, el número de azotados espantoso, y en el distrito de Bath, digno de un pueblo salvaje; que fué bárbara tambien la quema de 1.003 casas, etc., etc. (1)

«Estas revelacions que arrojan una mancha indeleble sobre la nacion que

tiene la desgracia de contar autoridades como las de Jamaica, se habrian procurado estorbar en cualquier pueblo que no exigiera tanta luz en su administracion como la pide el pueblo inglés.

«El ministerio británico comprendió la gravedad que encerraba el informe de su comision régia, y asumiendo toda la responsabilidad ante las naciones civilizadas, dando frente á la desgracia, publicó el informe de sus comisionados, y lamentando tan terribles sucesos, se prepara á hacer tan público el castigo cuan grande fué la ofensa.

«El gobernador de Jamaica, de puesto de su destino, se encuentra y asomético á los tribunales, ante los cuales ha de dar cuenta de sus hechos.

«Su lugar-teniente, el coronel Hobb, ese monstruo sin igual que con sus propias manos arrancó la vida á muchos inocentes, perdió la razon por completo, y en medio de terribles padecimientos, perseguido por el grito constante de su conciencia, burla la vigilancia del loquero que le acompaña, y se arroja á las olas desde el buque que le conducía á la metropoli.

«La muerte de Hobb, es la mas elocuente preba de los crímenes cometidos por los esclavistas de Jamaica.

«Y mientras que el gobierno inglés tan celoso se muestra por el triunfo de la justicia, fórmanse asociaciones para proteger y socorrer las victimas jamaíqueñas, activando en los tribunales la conclusion de las investigaciones, pro-

(1) Esta Isla tiene una estension de 260 kilómetros, por 50: segun el censo de 1861 su poblacion total era en aquella fecha de 441.264 habitantes, de los cuales solo 13.816 blancos.

(1) Largo seria contar la serie de horrores cometidos contra una infinidad de negros indefensos, de todos sexos y edades á quienes se cazaba como fieras. se azotaba con el látigo llamado el *gato de nueve colas*, á las cuales se añadian, para los hombres, cuerdas de piano de cobre ó acero que hacían saltar en pedazos la carne; á quienes se hacia fuego si huían al acercarse los soldados; ó presos no pudiendo ni guardarlos ni dejarlos se les afusilaba sin distincion, como decía el coronel Hobb.

—16—

ciendo poco á poco á costa de las prerrogativas de la corona y las libertades de los pueblos, llegando á ser tal, que, al presentar á D. Alonso VIII, el vencedor las Navas, el código de sus *fazañas*, viendo este rey que unicamente se le concedian las prerrogativas «naturales al señorío, *justicia, moneda, fonsádera* é *sus antares*, negó su confirmacion; diciendose en el mismo prologo, que, «por muchas priesas que obo elrey D. Alfonso, fincó el pleito en tal estado.»

Los fueros municipales nacieron de la necesidad de repoblar y conservar las tierras conquistadas, por una parte, y de la política de los reyes interesada en oponer un poder fuerte, el del municipio, al ya vacilante de la nobleza. Por eso todas las cartas forales emanan, con leves escepciones, de la autoridad real, de cuyo derecho, asi como del de justicia y dominio, no se desprendió nunca. Escasas en un principio, se multiplicaron posteriormente, reformandose y perfeccionandose. Simples pactos de proteccion en los albores de su existencia, son despues titulos de una mas vigorosa. Entre los fueros de Sepulveda, de Leon y de Burgos, y los dados por D. Alonso XI y San Fernando, existe diferencia inmensa. Adolece, sin embargo, esta legislacion, de los mismos vicios que produjeron la ruina del municipio en Europa. Presenta, en verdad, principios notabilísimos de legislacion; la igualdad política y civil, como sucede en el de Sepulveda; la prohibicion del tormento, como en el de Logroño; leyes diversas de desamortizacion; y otra multitud de disposiciones encaminadas á contener las repetidas usurpaciones; pero al mismo tiempo carece de la necesaria unidad de miras, presentando opuestas disposiciones, y neutralizando los efectos de sus mas acertados principios por medio de la disparidad de ideas, y de los elementos disolventes en ella restablecidos. La legislacion foral fué mas bien un muro opuesto á las invasiones de los Moros; pero vencidos estos en casi todos los encuentros, cambió su primitiva forma, convirtiendose en arma utilizada por los reyes para dominar el poder de la nobleza. Ella fortifica la idea del municipio que se levanta á su sombra con vigorosa organizacion. Reunense los vecinos en la plaza públi-

—13—

IV.

Bosquejada rapidamente la marcha de las municipalidades en Europa, preciso es que dirijamos las miradas hacia nuestra patria, en donde el *municipio* se presenta como la institucion mas antigua. Hijo de la *curia* Romana, se le ve transformarse bajo la dominacion visigoda, obtener una nueva existencia en la forma de Ayuntamientos, cuando la legislacion foral enseñoreandose de todos los pueblos fué un poderoso auxiliar de la corona en la titánica empresa de la reconquista, y convertirse en leve pero siempre grandiosa sombra, tras de la lucha heróica, pero desastrosa, de las comunidades. España ha sido, con efecto, el pais en que donde la civilizacion se mantuvo con algun esplendor, conservandose mas que en ningun otro pueblo despues de la invasion de los jermanos. Tubieron lugar, sin embargo algunas innovaciones en los ordenes político y administrativo; mas, ni fueron tan profundas como se ha pretendido, ni alcanzaron la estension que se ha querido darlas; fueron consecuencias necesarias de la conquista. Presentase á la monarquia goda, electiva en los primeros tiempos, y hereditaria en los posteriores, mas bien por la costumbre que por la ley. Se presenta templada por el espíritu de independencia germánica, por la grande influencia del clero, y la intervencion de los principales ciudadanos. La influencia del catolicismo ha sido tambien inmensa. Concilios son las primitivas cortes: en ellos, los Obispos legislan, los magnates presencian las deliberaciones para instruirse, y el pueblo interviene tan solo para asentir: en ellos se forman esas colecciones de leyes, esos códigos que contemplan con admiracion todos los escritores: en ellos se ve al principe al comenzar su reinado, jurar defender las prerrogativas de la nacion, y, como nos dice San Isidoro en el siglo VII, se estampan las memorables frases *rep eris, si recte facias; si non facias, non eris* (1);

(1) Conc VIII de Toledo.

porcionándoles elementos para entablar juicios en demanda de daños y perjuicios, y cuanto puedan necesitar para obtener la mas completa reparacion.

»Pero si admiramos la frialdad de aquel gobierno y la actividad de su pueblo, no puede menos de causar admiracion el propósito del ministerio, de satisfacer religiosamente todos los daños y perjuicios á que sean condenadas las autoridades por los tribunales competentes, ante los cuales acuden por centenares las viudas y los huérfanos de Jamaica, y todos los que indevidamente fueron presos y azotados.

»La indignacion del pueblo inglés ha sido grande contra las autoridades de la isla americana.—Sus efigies han sido quemadas en las plazas públicas, y sus nombres entregados al desprecio de todos los hombres honrados. Aguardamos el resultado de los juicios pendientes, y de ellos daremos cuenta á nuestros lectores.—Su importancia lo exige así.»

NOTICIAS GENERALES.

Publica el «Diario de Dresde» una proclama del Rey dando gracias á los sajones por su lealtad, demostrada en las criticas circunstancias recientes, y prometiéndoles remediar los perjuicios causados por los últimos acontecimientos, favorecer su prosperidad y desenvolver las instituciones políticas de Sajonia.

Anuncia además el Rey Juan su intencion de guardar la nueva federacion la misma lealtad que á la antigua Confederacion germánica, añadiendo que encaminará todos sus esfuerzos á que sea tan beneficiosa en sus resultados para Alemania como para Sajonia.

Anuncian de Viena el 27 que á consecuencia del convenio militar ajustado entre Prusia y Sajonia, el Gobierno austriaco ha dispuesto aumentar las guarniciones de las fortalezas de Bohemia.

Sabido es que en 18 de Octubre de

1851 se arregló un tratado de comercio y navegacion entre Austria y Cerdeña, en cuya virtud Austria sería considerada por Cerdeña como las naciones mas favorecidas. La «Gaceta oficial» de Viena hace notar á este propósito que el artículo 21 del tratado de paz, ajustado recientemente entre Austria é Italia, declara vigente para esta última Potencia lo estipulado en 1851, y por consiguiente el comercio austriaco disfrutará desde luego en Italia de las ventajas concedidas por la misma á Francia, Bélgica, Inglaterra y el Zolverein en los convenios celebrados con estas naciones.

Parece que el Gobierno prusiano intenta activar la solucion de las cuestiones relativas á la arganizacion interna de la Confederacion del Norte. El Ministro del Interior ha encargado á la municipalidad de Berlin la inmediata formacion de las listas de electores para el Parlamento alemán, cuyo trabajo se cree estará terminado en los últimos dias de Noviembre ó en los primeros de Diciembre próximo. La ciudad de Berlin eligirá seis Diputados para dicho Parlamento. El Gobierno de Prusia ha entablado además negociaciones con los Gobiernos del Norte para ponerse de acuerdo lo mas pronto posible acerca del proyecto de Constitucion que será sometido á las deliberaciones del indicado Parlamento. M. de Savigny representará á Prusia en estas negociaciones.

En virtud del decreto expedido por el Gobierno italiano fijando en 50 el número de Diputados que han de representar las provincias del Véneto, estos serán elegidos en la forma siguiente: tres por la provincia de Velluna, seis por Pádua, tres por Mántua, cuatro por Rovigo, seis por Treviso, nueve por Udina, seis por Venecia, seis por Verona y siete por Vicenza.

Dícese que en breve serán nombrados veinte Senadores.

Los proyectos de reforma constitucional atribuidos al Virey de Egipto en algunas correspondencias de Alejandria se han exajerado de tal modo que «La Patrie» no les ha dado crédito esperando recibir noticias ciertas acerca del particular, y en su último número dice lo siguiente:

«El Virey Ismail-Bajá ha puesto en conocimiento de los Cónsules extranjeros acreditados en su corte la intencion que abriga de introducir importantes modificaciones en la Constitucion del país, convocando al efecto una asamblea electiva á fin de conocer por ella las necesidades de sus súbditos, votar los impuestos y regularizar los gastos.

Los Agentes consulares no han sido consultados acerca de esto, partiendo la iniciativa de la reforma de Ismail-Bajá.

Los rumores de divergencias que segun ciertas correspondencias han surgido entre el Cónsul inglés M. Read y el de Francia M. Outrey, carecen de fundamento. Estos Agentes, así como sus colegas, no han hecho mas que enterarse de la comunicacion que respecto de la reforma les habia sido dirigida.

La futura Asamblea deliberante se organizará con arreglo á las siguientes disposiciones. Desde época remota disfrutaban las poblaciones en Egipto del derecho de nombrar su Autoridad municipal ó sea *scheik el beled*. Los *scheik* se reúnen por provincias ó *mudirieh*, y designan 30 de entre ellos para representarles en la capital y formar un Consejo provincial: pues bien, estas juntas nombrarán dos Diputados para la Asamblea central, que se reunirá en el Cairo una vez al año durante cierto tiempo. A este Cuerpo deliberante se agregarán algunas personas notables de las ciudades indígenas ó europeas, nombradas tambien por eleccion.»

Por la via de Nueva-York se han recibido noticias de Rio-Grande que alcanzan al 12 de Octubre, segun las cuales el General imperialista Mejía ha derrotado completamente en las inmediaciones de Monterey el ejército principal de los rebeldes mandado por Escobedo.

En Matamoros continúa la anarquía entre las fracciones disidentes.

Londres 17. La manifestacion de Glasgow será sin duda una de las mas memorables en Inglaterra. En 1832, fueron 700,000 hombres los que se reunieron en Glasgow para manifestar sus simpatías por la reforma, y hoy son 1,500,000 hombres los que han asistido á la reunion convocada allí mismo por la liga reformista para protestar con-

tra la organizacion actual del Parlamento. El discurso de M. Bright, tiene cierta importancia por las declaraciones que en el se uhacen. M. Bright, dice que no quiere convertirse en instrumentos de los whigs; censura los discursos de lord Russell por no haberse atrevido á disolver el Parlamento, y explica el por qué lord Resell no se atrevió á disolverlo.

Parece que lord Russell le dijo á M. Bright, confidencialmente, que si no disolvía el Parlamento era porque algunos miembros liberales le habian manifestado que no se hallaban en situacion de sufragar los gastos de unas nuevas elecciones. Entre otros un whig le dijo á lord Russell que ya pasaba de 6,000 libras las que lleva gastadas en su última eleccion, y todavia quedaba á deber 3 000. Tomando pie, quizas indiscretamente, de esta conversacion que tuvo con lord Russell, M. Bright echó en cara al partido whig el mismo espíritu de inmoralidad política que se atribuye al partido tory. M. Bright atacó energicamente á la aristocracia, haciendo notar que mas de la mitad de las tierras de Inglaterra pertenecian á 150 propietarios, y que la mitad de las tierras de Escocia estaban en poder de diez ó doce individuos. Concluyó su discurso reclamando reformas radicales en la constitucion inglesa.

Paris 23. El «Memorial diplomático» órgano semi-oficial del imperio mejicano en Paris, publica estas lineas: «La verdad nos obliga á declarar que son muy amplias las facultades con que va á Méjico el general Castelnau. Se trata de que la Francia salga pronto de responsabilidad en las cosas de Méjico, de suerte que por poco que empeore la guerra, es probable que veamos regresar á Europa las tropas francesas antes de espirar el plazo fijado en el convenio celebrado entre la Francia y el imperio de Méjico.»

Retiradas las tropas francesas, el imperio se deshace como el humo. Esta es a lo menos la creencia general.

Mientras las águilas francesas pasan por la humillacion de una retirada desastrosa, nuestros buenos vecinos los ingleses nos dirigen desde las columnas

en ellos, si el rey abusando de su autoridad pretendia convertirse en despota, se le conminaba con violento, pero justo, anathema (1): en ellos, se ordenaba á los obispos cuidasen no se oprimiera á los pueblos; (2) pudiendose citar del mismo modo, multitud de decisiones notabilísimas de estas asambleas que, en medio de la oscuridad de los tiempos, lucieron con todo el brillo de la ciencia. La legislacion personal asentó tambien sus reales entre nosotros: los vencidos y los vencedores tuvieron su código, basado en sus costumbres el de los unos, y en los cuerpos de la legislacion Romana el de los otros. Pero no echó esta legislacion tan profundas raices como en los demas pueblos. Leyes que debieron ser comunes al uno y al otro, se encuentran en los dos códigos. (3)

El municipio no desapareció en este período gótico. Todos los escritores de aquella época demuestran la existencia de muchos magistrados conocidos con el mismo nombre y funciones que entre los Romanos; y las leyes del fuero juzgo hacen ver que existian otros funcionarios, á mas de los encargados de la administracion de justicia, reuniones generales de vecinos, ancianos, prepositos, vilicos y gobernadores. (4) Encontramos en el *breuiario* de Aniano, leyes relativas al gobierno interior de los municipios, y, aun en las interpretaciones, y notas marginales se suponen existentes las *curias*. Un pueblo tan amante de su independencia como era el Godo, y en el que predominaba el principio individualista; un pueblo que elegía sus reyes en medio de los ejércitos, elevándolos sobre sus escudos; no podia extinguir esa institucion tan conforme con sus principios.

La fusion de los dos pueblos comienza algun tiempo despues de la conquista, y á ello tienden sus leyes, y para ello se forman los códigos. Vedanse en un principios los matrimonios entre las dos razas, pero en breve desaparece esta division; y cuando Recaredo abjura de la herejía Arria-

(1) Fuero juzgo. lib. VI. tit. II.
(2) Conc. III de Toledo.
(3) Marichalar.
(4) Arrazola.

na, y cuando los magnates se postran con el ante los altares de la verdadera religion, se acercan los dos pueblos, y se dan el cariñoso abrazo fortificado muy pronto cuando tras la desastrosa rota del Guadalete lanzan desde las montañas de Asturias ese magico grito que iniciandose en Covadonga, resuena por última vez bajo los muros de Granada.

Entonces amanece la edad epica de nuestra historia, y se entabla esa lid que dura 774 años, y en cuyas diarias pelcas se renuevan cientos de generaciones que al conquistar sus hogares, van cimentando tambien sus franquicias. Renace de nuevo el municipio, no ya Romano como en el período Gótico, no feudal cual pretenden algunos historiadores, sino bajo la forma de *Ayuntamientos* vigorosamente constituidos. Entonces nacen las *cartas* pueblas, constituyendo la legislacion *foral*. Cartas alcanzadas por los pueblos, ora clavandolas con la espada en los muros de las ciudades que conquistan, ya conduciendolas escritas en sus morados estandartes sobre los campos de batalla. Entonces las cortes abandonan la forma de concilios; y aquellos terribles reyes, heroes por sus hazañas, grandes por sus victorias, y tan amantes de la felicidad de sus pueblos, se inclinan ante los procuradores de los *concejos*, y juran respetar las libertades de sus reinos, ¡Grande y heroico espectáculo que ofrece al mundo en aquella época la historia de nuestra patria!

El regimen municipal sigue los mismos pasos que la reconquista: debil y apenas perceptible en los primeros años de esta, es ofuscado por la legislacion Gótica; y, aun cuando se perciben algunas cartas de poblacion como las de Santa Maria de Obona, Cuenca, Oviedo y algunas otras, apenas dan lijera idea de lo que andando el tiempo fué la legislacion foral. Unicamente cuando la guerra de la reconquista llovió á generalizarse, siendo necesario llamar habitantes á las tierras conquistadas ó detener los residentes en ellas, las leyes de los godos cedieron su puesto á las cartas forales, creciendo bajo su proteccion el *municipio*.

En esta época es cuando tambien se desarrollan los privilegios de la nobleza. Su poderosa influencia fué cre-

de sus periódicos los mas crueles sarcasmos. ¿Querra creerse que llevan la burla hasta el extremo de lamentarse de que abandonemos ahora el imperio mejicano? Pues la verdad es que no solamente lamentan de ello, sino que hasta lo se muestran maravillados, y como se sorprendidos de que nos retiremos. Tan dulce les sabia explotar las riquezas de Méjico, á la sombra de nuestra bandera, sacando ellos el provecho sin peligro alguno, haciendo nosotros el gasto de la fiesta en decoro, en sangre y en dinero.

Por otra parte no se comprende que gasten tan buen humor nuestros vecinos, cuando no parece sino que están abocados á un 1789, cuando la revolucion está paseando su programa por todo el reino, y cuando el mas autorizado de los periódicos de Inglaterra da el grito de alerta anunciando un cataclismo. Pero volvamos á Méjico, que es la cuestion palpitante. Hoy se dice con visos de fundamento que el vapor «Elisabeth» que acaba de zarpar de Trieste, con rumbo á Veracruz, conducirá á Europa al emperador Maximiliano. La «France» por el contrario, sostiene que el emperador de Méjico está firmemente resuelto á no abandonar el trono, concentrando sus fuerzas en la capital para tomar luego energicamente la ofensiva contra sus enemigos. Esto lo dice la «France.» En el fondo lo que se desea es que el emperador Maximiliano de tiempo á los franceses para retirarse antes que los Estados Unidos invadan el imperio.

En la *Crónica de Valladolid* hallamos la siguiente Real orden que creemos deber dar á conocer, supuesto que el feo vicio que trata de corregir, ha dejado huella en esta ciudad, no obstante que en diferentes épocas el ADELANTE llamó la atencion de las autoridades, siendo casi siempre desoidas sus quejas hasta una época no muy lejana. El mal nos parece sobradamente grave para que pase sin correctivo: felicitamosnos pues por la citada disposicion, que secundada por quien tiene este deber no puede menos de dar satisfactorios resultados. Dice así:

«El Ilmo. señor ministro de la Gobernacion en real orden fecha 20 del actual me dice lo que sigue.

A pesar de lo prevenido en las antiguas leyes del reino, de lo prescrito en los artículos 267 y 268 del Código penal y de lo mandado en repetidas reales órdenes circuladas por este ministerio, existen todavia en muchas poblaciones partidas de juegos prohibidos. La existencia de casas destinadas á tan criminal vicio, sobre ser un foco permanente de perversion de las costumbres, un peligro para la juventud y un motivo de alarma para la paz de las familias y hasta para la tranquilidad pública, de una idea ventajosa del celo que observan en el cumplimiento de sus deberes los empleados del cuerpo de vigilancia. Vicios que tantos males acarrear á la Sociedad, no pueden consentirse, ni tolerarse sino combatirlos y perseguirlos hasta su total exterminio. En las atribuciones administrativas hay medios para vigilar, para prevenir y para remediar el mal, y á este fin S. M. la Reina (q. D. g.) se ha servido mandar que adopte V. S. las disposiciones mas terminantes y enérgicas para que los alcaldes de los pueblos de esa provincia, y todos los funcionarios de vigilancia, se ocupen muy especialmente en la averiguacion de los puntos en que existen ó se instalan partidas de juegos prohibidos, y que se persiga este vicio sin contemplacion de ninguna especie; debiendo asi mismo prevenir á V. S. que, como esta clase de delitos no pueden cometerse si no hay por parte de los

dependientes de la autoridad negligencia, descuido ó punible contemplacion y tolerancia, incurriran en la mas grave y estrecha responsabilidad los que no demuestren con hechos incontestables el celo y esquisita vigilancia que se requiere y su deber les impone.»

Se está verificando en Santander, al parecer con bastante buen éxito, la exposicion provincial inaugurada hace pocos dias.

Figuran en este certámen los objetos que aquella provincia ha de enviar á la exposicion internacional de Paris y otros que se han agregado para aumentar el caudal del torneo comercial é industrial que hoy disputan los cántabros. Dichosos los que con orion y perseverancia consiguen aumentar sus fuerzas, estimular la produccion y reanimar el verdadero patriotismo. Dichosas las localidades en que todos coadyuvan á obras tan interesantes y tan fecundas, aunque modestas y limitadas.

GACETILLA.

CORREO INTERIOR.

II.

A INES.

¡Todo acabó... que desgracia!—solo nos queda el pensar—en nuestra dicha pasada—que nunca mas volverá.—Con el plan de estudios viejo—(Dios le tenga en santa paz)—yo pensaba ser un dia—relator, juez ó fiscal,—ó presidente de sala,—pues tengo capacidad.—Comprarte trages con cola—y desterrar el percal—llevarle á la Casellana,—á los Eliseos y al Real.—¡Que sueños, Ines, mas dulces!—¡y que horrible despertar!—¡ahí va la *Correspondencia*,—y por ella, Ines verás—lo que somos los mortales,—sueño... sombra... vanidad.—¡Adios nuestras esperanzas!—ahora me hacen estudiar—tres años mas... ¡y son ocho!—¿Como, Ines, has de esperar?—¡Sé feliz y al cielo pide—por quien va á ser sacristan.—Si... ¡Sacristan, Ines mia,—Que profesion mas vulgar!—Todo un relator en fierros,—barriendo una catedral,—Espavilando las luces,—ó en acto de reparar,—con sotana y medias negras—¡Horror!... ¡Terror!... ¡Tempestad!—¡Yo con sotana!... Inesilla,—olvida á tu pobre Juan—y ruega por el difunto—*plan de estudios*, (que esté en paz). Dios le dé tanto descanso—como este viene á quitar,—Cosas humanas... ¡paciencia!—haz presente á tu mamá—que no hay nada de lo dicho,—que el *plan* agüo nuestro *plan*,—que los planes de los hombres—unos vienen y otros van.—Mañana, Ines, me rasuran—y me enseñan á cantar—el *De profundis Te Deum*—y otras gerigonzas mas.—Adios, Ines, y el te guarde,—ruega por mi, y por el *plan*.

III.

A JUAN.

He recibido tu carta,—y eres un pérfido, Juan,—dime claro que me olvidas,—que te has propuesto tronar,—y no vengas con helesnes—ni con embrollos, jamás.—Yo no se que *plan* es ese,—ni lo oí nunca nombrar,—yo se hacer, si á ello me pongo—un queso-elado ó un *Flan*,—yo sé lo que es un levita,—un saco, un chaqué y un *Frac*,—y si le quitas la *t*—entiendo que hablen de un *Pan*.—Pero *plan*, es un pretexto,—que tu has querido buscar,—ayer la *Correspondencia*—me leí de pé á pá,—y aunque trae cuatro esquelas—de difuntos, al final,—en ninguna de las cuatro—se vé que el muerto sea *Plan*.—Con que dí que es una bola—que tu has querido inventar—que para broma ya basta—y ha sobrado mucho ya.—¿Con que salimos ahora—que otros tres añitos mas?—Pues eso mismo hace dos,—le digiste á mi mamá,—pues dime, hijo mio, ¿y cuando—piensas tú matrimoniar?—Porque aunque no peino canas,—once de antes y tres mas—son catorce y otros tres—diez y siete... Basta ya,—señor don Juan ó don Diablo,—crees me voy á embobar?—No, señor, esta no cuela, *t*—odo ha concluido ya.—¿Y eso de la sacristía?—Mira... sería capaz—de colgarte de la torre—por *pillo*, *tuno* y por... Juan,—¡y cuanta palabre-

ra!—para decirme al final—¡pues!... que me quede con Dios.—¿Y en esto vino á parar—tanta promesa y cariño—y otras tantas cosas mas?—Lo que siento te lo juro,—Es... que no sea verdad—y si hicieran pues to pesa,—monaguillo de San Blas.—Concluyo. Da á la criada—cartas, retrato y demas—y ella te dara las tuyas—y malditos tu... y tu *Plan*.—Giron.

Al mejor postor. Pues señor, no sé que hacer,—es latroz mi situacion;—creo que á mi corazón—lo hace falta una muger.

Lo doy por algunos reales,—á los postores mejores:—hasta ahora soñ los postores,—dos mujeres desiguales.

La una es rubia y es divina;—la otra es morena y no es fea:—y mi amor se balancea—y ante ninguna se inclina.

A veces, sábelo Dios,—entre mil vacilaciones,—he tenido tentaciones—de quedarme con las dos.

Pero en fin, esto no es justo,—y pues elegir la debo,—probaré... á ver si me llevo—una muger de mi gasto.

La rubia... cabellos de oro,—tiene los ojos de cielo;—en cada hebra de su pelo—se puede hallar un tesoro.

Ojos negros la morena...—(á mí lo negro me asusta),—pelo negro no me gusta,—tanto negro me dá pena.

La rubia, tipo ideal,—tiene el alma apasionada...—la otra; tipo terrenal,—está materializada.

La rubia en su alma mantiene—de su cabello el color,—y la morena ¡que horror!...—tambien *negra* el alma tiene.

Mercado. Precio que han tenido los granos y caldos en el del dia 31 del corriente.

	Es.	Ms.
Trigo candeal de 1. ^a	4	150
Idem de 2. ^a	3	950
Idem de 3. ^a	3	750
Rubion	3	250
Centeno	2	450
Cebada	2	450
Guisantes y hervejas	2	950
Algarrobas	1	750
Mueles	3	750
Judias	6	800
Paja de trigo, arroba	0	150
Idem de cebada id.	0	100
Aceite, id.	7	200
Vino, cántaro	1	950
Aguardiente, id.	6	000
Carne de vaca, libra	0	184
Idem de carnero, id.	0	200
Tocino, id.	0	318
Manteca, id.	0	306
Arroz, arroba	2	900
Fideos, id.	3	400
Harina, id.	1	400
Patatás, id.	0	550
Bellotas, id.	2	400
Castañas, id.	2	250
Miel, id.	5	000
Cera, id.	25	000
Lana fina en sucio, id.	7	600
Idem basta en id., id.	6	000
Carbon, id.	0	350
Leña, id.	0	100
Pan, libra	0	600

A UN AMIGO

EN LA MUERTE DE SU HIJA.

¡Un golpe mas! De la enemiga estrella
Victima como yo, desdicha lloras,
Comun herencia de la humana especie,
A quien eternas horas
De inextinguible luto el mundo brinda.
¿Será que siempre nuestro llanto brote
Del triste corazón, y nunca, nunca
La dicha brille en la nublada frente
Del mísero mortal?

¡Padre infelice!
Llora del fruto de tu amor inmenso

La pérdida sin fin; llora en el seno
De idolatrada esposa
Al angel puro á quien el cielo llama
Para aumentar los coros inmortales
Del trono del Señor; era una rosa
De fragil tallo y perfumado caliz,
Que el mundo alguna vez marchitaría
Con hálito infernal; ora un Destello
De conyugal amor, alado espíritu,
Que al desnudar terrena vestidura,
Voló á un mundo de luz.

Treguas al duelo

Te pide mi amistad: santos deberes
Dios te impuso al nacer: esposo y padre
Y consecuente amigo,
Los cristianos consuelos
Bálsamo son á tu profunda herida.
De medio lustro apenas
El angel de tu amor, hermosa y pura,
Los duelos endulzaba,
Y en el lugar doméstico bullia;
Ese infantil contento
Con gracia sin igual balbuceaba,
Y en su alba frente de precóz talento
La llama celestial resplandecía.
¿Y qué ha perdido abandonando el mundo,
Que todo es oropel, farsa y mentira,
Por ascender á célicas regiones
Do la verdad y la justicia imperan?
Aquí orgulloso y triunfador el crimen
Procaz insulta y cinico pateca,
Y perseguida la virtud en tanto
Su pura faz oculta en el retiro.
De crueles desengaños
Amargo fruto recogiendo el hombre,
Su mísera existencia
Lánguido arrastra en lodazal inmundo
De menguadas pasiones;
Peregrino en la tierra,
Su espíritu inmortal al Cielo aspira
Y al Sumo Bien el justo se consagra.

Deja que el angel, á quien triste lloras,
En los etéreos coros
Pida por tí: brillantes resplandores
Le inundan á la vez: dulce armonia
Resuena en derredor: suave fragancia
Aspira en medio de la Luz. ¡Bendita
Y dichosa existencia,
Suma envidiable de los ricos dones,
De paz y gloria perenal conjunto!
¿Acaso el mundo en el delirio insano
De sus locas orgias,
O en los bazares donde brilla el oro
A cambio vil de míseras virtudes,
Puede ofrecer al corazón encantos
Y al espíritu paz? La gloria vana,
Las riquezas y honores,
O el rápido placer de los sentidos,
Que la salud amengua,
¿Son algo al hombre en su fugaz jornada?
¡Inútil vanidad, humo impalpable
Que el desengaño matador disipa,
Y sobre el borde del sepulcro helado
En impotente senectud perece!
Si desde aquí mi canto
Puede mandar estériles consuelos
A tu llagado corazón, y el aura
Que flores riza y perfumada bulle
En las risueñas fértiles campiñas
Dende sin dicha, como tú, vegetal,
Lleva á tu alvergue mi dolor profundo;
Estrecharé tu mano cariñosa,
Como no ha mucho el pobre *Manzanares*
Nos miró en sus orillas,
Y antes el *Ebro* undoso
Y el cristalino *Gállego*.

Perdona

De mi espirante número
El insonoro acento;
Solo por tí la destemplada lira
De un sáuce descolgué, y hora en sus ramas
Vuelve á dormir en perdurable sueño.

DOMINGO DONCEL.

Llerena—Junio de 1835.

Editor responsable, Juan Sotillo.

Imprenta de Sebastian Cerezo, calle de la
Rua, 4.

SECCION DE ANUNCIOS.

VENTA DE BIENES NACIONALES.

Remates para el día 7 de Noviembre próximo por la Escribanía de D. Hipólito Rey. Gonzales.

Bienes del Estado.—Clero secular.—Rústicas.—Partido de Bejar.—Puente del Congosto.—Menor cuantía.

Dos huertos procedentes de la Fábrica de la Iglesia de Puente del Congosto, que radican en término del distrito municipal del mismo pueblo, cuyo pormenor el siguiente: Un huerto al sitio de los Polisos, de cabida de 216 estadales de 1.ª calidad. otro al mismo sitio que el anterior, de cabida de 240 estadales de 1.ª calidad. Están arrendados á Felipe Jaen, hasta el 15 de Agosto de 1868, cuyo contrato vencerá en igual día del año próximo venidero, de conformidad con lo prevenido en la Ley de 25 de Abril de 1856, en la cantidad de 40.200 escudos anuales y además las contribuciones, por cuya espresada suma se ha capitalizado en 904.500 escudos, y habiendo sido retasado en 36.800 escudos en renta y en 736 escudos en venta, servirán de tipo para la subasta los 904.500 escudos ó sean 9045 rs de la capitalización.

Un linar procedente de la Fábrica de la Iglesia de Puente del Congosto, que radica en término del distrito municipal del mismo pueblo, al sitio del Horcajo, de cabida de 72 estadales de 2.ª calidad. Está arrendado al referido Eusebio Peral, hasta el 15 de Agosto de 1868, cuyo contrato vencerá en igual día del año próximo venidero, de conformidad con lo prevenido en la Ley de 25 de Abril de 1856, en la cantidad de 42 escudos anuales y además las contribuciones, por cuya espresada suma se ha capitalizado en 270 escudos, y habiendo sido retasado en 2.600 escudos en renta y en 53.600 escudos en venta, servirán de tipo para la subasta los 270 escudos ó sean 2700 reales de la capitalización.

Un huerto procedente del Beneficio curado de Puente del Congosto, que radica en término del distrito municipal del mismo pueblo, al sitio de la Huerta, de cabida de 192 estadales de 1.ª calidad. Está arrendado á Felipe Alonso, hasta el 15 de Agosto de 1869, cuyo contrato vencerá en igual día del año próximo venidero de conformidad con lo prevenido en la Ley de 25 de 1856, en la cantidad de 4.300 escudos anuales y además las contribuciones, por cuya espresada suma se ha capitalizado en 96.750 escudos, y habiendo sido retasado en 41 escudos en renta y en 220 escudos ó sean 2200 rs. en venta que servirán de tipo para la subasta.

Varias fincas procedentes del Beneficio curado de Puente del Congosto, que radican en término del distrito municipal del mismo pueblo, cuyo pormenor es el siguiente: Una tierra al sitio del Prado en Gil, de cabida de 3540 estadales de 3.ª calidad, tiene la servidumbre de un camino: otra á las Dehesilla, de cabida de 1200 estadales de 2.ª calidad: una cañada ó prado abierto, al sitio referido de las Dehesillas, de cabida de 564 estadales de 2.ª calidad: otra cañada á Valde-Viñuelas, de cabida de 72 estadales de 3.ª calidad: una tierra al mismo sitio de Valde-Viñuela, de cabida de 228 estadales de 3.ª calidad: un prado al expresado sitio, de cabida de 108 estadales de 2.ª calidad: una tierra al Genal, de cabida de 576 estadales de 3.ª calidad: otra al Cañuelo, de cabida de 960 estadales de 3.ª calidad: otra á los Labrados, de cabida de 4312 estadales de 3.ª calidad: otra al Rincón del Horcajo, de cabida de 768 estadales de 3.ª calidad: otra á la Mochelera, de cabida de 1200 estadales de 3.ª calidad: otra á Prado Rascon, de cabida de 1440 estadales de 3.ª calidad: una cañada ó prado abierto al Rincón de Horcajo, de cabida de 216 estadales de 1.ª calidad, tiene la servidumbre de paso para el prado de Juan Garcia: una tierra á la Marina, de cabida de 1344 estadales de 2.ª calidad: otra al Valle, de cabida de 4284 estadales de 2.ª calidad: otra herren al Correhuelo, de cabida de 840 estadales de 2.ª calidad: otra tierra al mismo sitio, de cabida de 288 estadales de 3.ª calidad: otra al Carrascal, de cabida de 192 estadales de 3.ª calidad: otra á los Labrados, de cabida de 768 estadales de 3.ª calidad: otra al Carrascal, de cabida de 1372 estadales de 3.ª calidad: otra á la Pasadilla, de cabida de 1212 estadales de 3.ª calidad: otra á los Laudes, de cabida de 576 estadales de 3.ª calidad: otra al Comendador, de cabida de 96 estadales de 3.ª calidad: otra á Nava-redondilla, de cabida de 408 estadales de 3.ª calidad: otra á los Saoces, de cabida de 216 estadales de 2.ª calidad: otra á la Nava, de cabida de 912 estadales de 2.ª calidad: otra á Nava los Canos, de cabida de 4668 estadales de 3.ª calidad: otra al mismo sitio, de cabida de 804 estadales de 2.ª calidad: otra al prado de D. Pedro, de cabida de 456 estadales de 3.ª calidad: y finalmente un herren al Arroyo, de cabida de 72 estadales de 2.ª calidad. Se advierte que el arbolado de encina que contienen las precedentes fincas es propiedad del Común de vecinos del pueblo, por cuya razon no se ha incluido su valor en elde la tasación de las mismas. Están arrendadas á Francisco Sanchez hasta el 15 de Agosto 1869, cuyo contrato vencerá en igual día del año próximo venidero de conformidad con lo prevenido en la Ley de 25 de Abril de 1856, en la cantidad de 30.200 escudos anuales y además las contribuciones, por cuya expresada suma se ha capitalizado en 679.500 escudos, han sido retasadas en 83.100 escudos en renta y en 1858.400 escudos ó sean 18.584 reales en venta que servirán de tipo para la subasta.

Un huerto procedente del Vínculo fundado por D. Juan Antonio Perez, que radica en término del distrito municipal de Puente del Congosto, al sitio de los Polisos, de cabida de 240 estadales de 2.ª calidad. Está arrendado á Nicolás Peral, hasta el 15 de Agosto de 1868, cuyo contrato vencerá en igual día del año próximo venidero de conformidad con lo prevenido en la Ley de 25 de Abril de 1856, en la cantidad de 48.300 escudos anuales y además las contribuciones, por cuya expresada suma se ha capitalizado en 411.750 escudos, y habiendo sido retasado en 16 escudos en renta y en 321.300 escudos en venta, servirán de tipo para la subasta los 411.750 escudos ó sean 411750 reales de la capitalización.

HISTORIA GENERAL

DE ESPAÑA Y DE SUS INDIAS,

DESDE LOS TIEMPOS MAS REMOTOS HASTA NUESTROS DIAS,

Tomada de las principales historias, crónicas y anales que acerca de los sucesos ocurridos en nuestra patria se han escrito.

por

D. VICTOR GEBHARDT.

Se suscribe en la redaccion de este periódico, calle de la Rua, núm. 4.

NOVÍSIMO DICCIONARIO.

GEOGRÁFICO, HISTÓRICO, PINTORESCO UNIVERSAL.

Ó DESCRIPCION FÍSICA, HISTÓRICA, POLITICA, COMERCIAL, ESTADÍSTICA, INDUSTRIAL, CIEN- TÍFICA, LITERARIA, ARTÍSTICA, RELIGIOSA, MORAL, ETC. DE TODAS LAS PARTES DEL MUNDO

Segun los documentos oficiales y datos estadísticos mas recientes, las historias mas apreciadas, las relaciones de los viajeros mas acreditados y los mas importantes descubrimientos modernos.

Precedida de algunas nociones generales astronómicas y geográficas é ilustrada con mas de MIL GRABADOS debidos á reputados artistas que representan los diversos tipos de las variedades ó razas humanas que pueblan la tierra, sus armas, trajes y moradas; los retratos de los hombres célebres y las batallas mas famosas de que hace mencion la Historia; las ciudades, pueblos, monumentos y objetos mas notables de cada país; los escudos de armas de todas las provincias de España, reinos europeos y repúblicas americanas; los planos de las principales capitales de Europa, Asia y América y completado el tomo por separado con numerosos mapas destinados á formar un Atlas completo y cómodo para ser consultado.

OBRA INDISPENSABLE Á TODAS LAS CLASES DE LA SOCIEDAD hoy dia sobre todo que la facilidad y rapidez de las comunicaciones multiplican las relaciones comerciales, é industriales y de toda clase entre las diversas naciones.

LA PARTE DESCRIPTIVA CONTIENE EN COMPENDIO:

una noticia general y particular de los imperios, reinos, repúblicas, estados, principados, provincias, ciudades, villas y lugares principales del globo; su situacion, superficie, clima, y poblacion; el nombre antiguo de muchos de ellos; la forma de su gobierno; su ejército, armada, rentas y deuda pública; la religion, costumbres, industria, comercio y riquezas de sus moradores; los productos naturales de su suelo; los edificios públicos, monumentos y antigüedades; los hechos memorables; la cuna de los hombres célebres y las distancias que median en kilómetros desde los centros principales á los pueblos de menor importancia mas ó menos cercanos.

POR UNA SOCIEDAD LITERARIA.

CONDICIONES DE LA SUSCRICION.

El novísimo diccionario geográfico histórico pintoresco universal, este vasto repertorio de todos los nombres de los principales lugares del globo, que suplirá á todos los diccionarios de geografía conocidos, por reunir los datos estadísticos, descubrimientos y noticias mas recientes, se publicará por entregas de 16 páginas en folio á dos columnas de tipos nuevos y compactos y con grabados intercalados en el texto, que ascenderán á mas de mil en toda la obra.

Durante el curso de la publicacion se repartirán diez y ocho mapas grabados en acero formando reunidos un atlas geográfico universal completo. Cada mapa se computará por media entrega. Igualmente se repartirán los planos de las principales ciudades del mundo, igual tamaño que los mapas y grabados en acero, con las mismas circunstancias que los mapas.

La obra constará aproximadamente de unas 200 entregas que formarán cuatro hermosos tomos en folio.

EL JARDIN.

RAMILLETE SEMANAL DE LITERATURA, CIENCIAS, ARTES É INDUSTRIA.

SE PUBLICA TODOS LOS DOMINGOS DEL AÑO.

Al tiempo de suscribirse dá á los suscritores el 140 por 100 de premio en libros sobre el precio de la suscripcion.

Publica y regala mensualmente cuatro retratos en fotografia de celebridades antiguas y contemporáneas, correspondiendo al primer número los de Quevedo, Rafael de Urbino, Napoleon I é Hipócrates, todos con su biografía.

La suscripcion esta dividida en cuatro precios, segun la cantidad de libros que le están asignados al suscriptor.

Los prospectos se dan gratis en la imprenta de este periódico donde se admiten suscripciones.

PRECIOS. 5 rs. al mes, sin retratos, con retratos 7 rs.
Suscripcion de 30 rs., de 66 rs. y de 120 rs.

¡¡YA LLEGÓ!!

EL ALMANAQUE DE LOS CHISTES

PARA 1867.

Libro jocoso y divertido, capaz de hacer reir á todo vicho viviente, conteniendo multitud de cuentos, epigramas, símiles, chistes de Quevedo y de Manolito Gazquez, anécdotas, profecias, etc. etc., y además

LAS TABLAS DE LAS MAREAS,

compuesto y arreglado por D. Francisco de P. Hidalgo. Un tomo de unas 200 páginas, con multitud de grabados y caricaturas, al infimo precio de 14 reales!!

Hállase de venta en la redaccion de este periódico y en la encuadernacion de Gurruchaga, Plaza mayor, núm. 22.